

Número 4835

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 494/88, hoy en ejecución de sentencia número 220/94, por cantidad, formulada por los trabajadores José María Castejón Belmonte, Dolores Martínez Garre, Casimiro Lajara Buendía, María Cruz Navarro Carrasco, Dolores Alcaraz Rodríguez, Encarnación Meca Meca, Josefa Sánchez García y Leoncía García Escobar, contra Hijos de Antonio Zamora, S.A., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Urbana. Piso número tres. Sito en planta baja a la derecha entrando del portal del edificio situado en el Paseo de Cristóbal Colón, señalada con los números 36, 37 y 38 de la villa de Santiago de la Ribera, sitio de Torre Mínguez, partido de la Calavera, término municipal de San Javier, destino local comercial. Superficie útil, veintinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, local número tres; izquierda, local número dos; espalda, hueco escalera número dos o derecha; frente, terrenos comunes ajardinados al Paseo Cristóbal Colón, por donde tiene su acceso.

Datos registrales.—Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al folio 22, libro 125, inscripción 2.ª, finca número 8.392.

Valorada en 3.675.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de mayo de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.ª.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 19 de junio de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 17 de julio de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la

misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/innmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 4836

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 378/95, hoy en ejecución de sentencia número 190/95, por ejecución SMAC formulada por los trabajadores Josefa Rubio Muñoz, Francisco Chinchilla Carpena, Pascual Pérez Muñoz, Román Azorín Gil y

Nicanor Gil Gil, contra Muebles Pejuma, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

—Vehículo tipo camión, marca Iveco, modelo MOA 35-8, matrícula MU-2399-W, valorado en 500.000 pesetas.

—Calculadora marca Olivetti, modelo Logo 49, número E-183805, valorada en 5.000 pesetas.

—Fax marca Sanyo, modelo Sanfax 225, número 13907646, valorado en 25.000 pesetas.

—Máquina de escribir marca AEG-Olympia, modelo Carina número 67483030957, valorada en 5.000 pesetas.

—Máquina de hacer agujeros marca Nipuer 11, número 301, valorada en 200.000 pesetas.

—Máquina de encolar sin marca visible, número 144, valorada en 25.000 pesetas.

—Máquina enlazadora marca Nipuer 7, número 545, valorada en 40.000 pesetas.

—Compresor marca Polka número 288388, valorado en 40.000 pesetas.

—Pistola alfileres marca Omer, número 851179, valorada en 8.000 pesetas.

—Dos pulidoras marca Kawasaki, valoradas en 2.000 pesetas.

—Dos grapadoras/pistolas marca Bea, con número 02095250 una de ellas, valoradas en 4.000 pesetas.

—Una lijadora automática marca Unilevig, número 3423 A72, de 5,5 m., valorada en 150.000 pesetas.

—Máquina de tirar pulimento marca Colora, número 883562, valorada en 80.000 pesetas.

—Máquina de tirar laca sin marca ni número, de 0,5 metros, valorada en 10.000 pesetas.

—Carro de gatos sin marca, con 37 gatos de 1,60, 28 gatos de 0,60, marca Piher, valorado en 60.000 pesetas.

—Una tupi, marca Steton, modelo T-50, número 872151001, valorada en 75.000 pesetas.

—Una espigadora marca Nipuer 14, PTE, número 390043, valorado en 55.000 pesetas.

—Una escopladora marca Nipuer 13, PTE, número 144663, valorada en 175.000 pesetas.

—Sierra de cinta marca Gedec, sin número, valorada en 60.000 pesetas.

—Una regruesadora marca Rivola, modelo R-500, valorada en 80.000 pesetas.

—Una cepilladora marca J. M. Lluró, S.A., número 48, valorada en 30.000 pesetas.

—Cuatro bancos de trabajo de 60 x 200 centímetros, valorados en 4.000 pesetas.

—Cincuenta plataformas, valoradas en 50.000 pesetas.

—Una ingletadora marca Limg, número 2038, valorada en 6.000 pesetas.

—Dos carros de porta/plataformas, 2 sin marca y otro Tecnocar, modelo DH-2085, valorados en 3.000 pesetas.

—Un carro para leña sin marca de 1,30 x 1 metros, valorado en 3.000 pesetas.

—Dos grapadoras pequeñas de madera sin número, valoradas en 75.000 pesetas.

—Una doble tupi, marca Helma, número 91201, valorada en 35.000 pesetas.

—Una máquina de rodillo marca Superlema, número 14040, valorada en 5.000 pesetas.

—Dos máquinas cuadradoras, 1 marca Kamro, número 5579 y otra Forexim número 4126, valoradas en 25.000 pesetas.

—Máquina de disco de lijar marca Letag, número 1642844, valorada en 6.000 pesetas.

—Una motosierra marca Uscama, número 018393, valorada en 10.000 pesetas.

—Máquina chapadora de cantos marca Invisa, número 163, serie 001, valorada en 3.000 pesetas.

—Máquina fresadora sin marca número 2038, valorada en 7.000 pesetas.

—Aspirador de virutas, sin marca, número 118430, valorado en 3.000 pesetas.

—Lijadora de mano sin marca, número 76047, valorada en 5.000 pesetas.

—Cepilladora portátil, marca Ivars, sin número, valorada en 5.000 pesetas.

Valoración total de los bienes: 2.009.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de mayo de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, número 8, planta 2.ª.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 19 de junio de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desier-

ta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 17 de julio de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes 524.750 pesetas. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de marzo de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 4834

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Sección de Enjuiciamiento

#### Departamento 1.º

#### EDICTO

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de 8 de marzo de 1996, dictada en el juicio de cuentas número 10/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de los posibles perjuicios ocasionados a los fondos públicos, cifrados provisionalmente en 425.931.253 pesetas, con motivo de la celebración de un acuerdo de colaboración en la función recaudatoria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión Temporal de Empresas ANGLERCONC (ANGLERSA-CONCAISA), para los ejercicios 1989 a 1992.

Lo que se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días. Y para que, asimismo, sirva de notificación y emplazamiento a don Antonio Conesa Parra, al encontrarse en ignorado paradero.

En Madrid a 9 de marzo de 1996.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.

Número 4940

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en el expediente de liberación de gravámenes seguido en este Juzgado con el número 1.079/94-C, a instancia de don Juan Rojo Nortes y doña Emilia Olivares Sánchez, respecto de la finca sita en término de Murcia, poblado de El Palmar y en su calle de San Esteban, número 63, que consta de tres plantas destinadas a la baja o de tierra a almacén con una superficie de 86 metros, 70 decímetros cuadrados sin distribución interior alguna, y las dos restantes a vivienda a razón de una por altura, con superficie cada una de ellas de 123 metros, 31 decímetros cuadrados y una útil de 86 metros y 85 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 7, sección 11, que se halla gravada con un censo enfiteútico de 718 pesetas y 56 céntimos de capital y pensión anual de 14 pesetas y 38 céntimos, se cita a don Ramón de Pineda y Pineda como titular del asiento y a sus causahabientes o herederos para que dentro del término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial.